

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

278

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se presentó solicitud de terminación del proceso ejecutivo.

Armenia -Quindío-, 26 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, Veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO : MIGUEL ANTONIO LOAIZA CAYCEDO
RADICADO : 630014003001-2023-00340-00

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por el apoderado de la parte demandante, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **MIGUEL ANTONIO LOAIZA CAYCEDO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado señor MIGUEL ANTONIO LOAIZA CAYCEDO con identificación C.C No. 5.909.178, en cuentas bancarias, y demás productos financieros en las Entidades bancarias que a continuación se relacionan: BANCOLOMBIA BANCO SCOTIABANK COLPATRIA BANCO

BBVA BANCO DE BOGOTÁ BANCO DE OCCIDENTE BANCO POPULAR
BANCO DAVIVIENDA BANCO CAJA SOCIAL (BCSC) BANCO ITAU
BANCO AV VILLAS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BANCOOMEVA
BANCO PICHINCHA BANCO FINANDINA BANCO FALABELLA
BANCOMPARTIR - MIBANCO BANCO GNB SUDAMERIS BANCO W.
Medida comunicada mediante oficio 1035 del 16 de agosto de 2023.

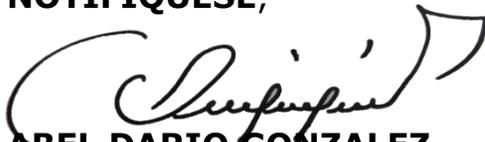
- El levantamiento EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de bien inmueble Identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 280-136679 el cual se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia- Quindío. Medida comunicada mediante oficio 1036 del 16 de agosto de 2023.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de febrero de 2024. No. 032



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7957bbd7b579213d852ea3143b83f7504b005274d26091038b7b3e941c20e49

Documento generado en 23/02/2024 04:15:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>